

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Servicio de Iniciativas Sociales



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIÓN

**BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL
DESTINADAS A FAVORECER LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA PERMANENCIA EN DOMICILIO DE
PERSONAS CON DEPENDENCIA**

AÑO 2024

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

a) Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas:

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 febrero de 2006, Boletín Oficial de la Provincia de 9 de marzo de 2006

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

60.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.480.01 del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

De acuerdo con lo establecido en el art. 58 del RGLS, el crédito asignado en la aplicación presupuestaria de esta Convocatoria podrá ser modificado con una cuantía adicional en función de las solicitudes presentadas, hasta un máximo de **88.000 €**, previa la oportuna tramitación y antes de la última resolución parcial de la Convocatoria, siendo destinado exclusivamente a la resolución de las solicitudes presentadas en el plazo de presentación previsto en la Convocatoria, sin que ello implique un nuevo plazo de presentación ni inicio o nuevo cómputo para resolver. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en los términos del apartado 2 b) del citado artículo.

La convocatoria tiene la consideración de convocatoria abierta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio (en adelante RGS), realizándose en tres procedimientos.

El crédito disponible máximo para el primer procedimiento (solicitudes presentadas hasta el 15 de mayo de 2024) será de 35.000 euros.

El crédito disponible máximo para el segundo procedimiento (solicitudes presentadas hasta 15 de julio de 2024) será de 10.000 euros.

El crédito disponible máximo para el tercer procedimiento (solicitudes presentadas hasta 30 de septiembre de 2024) será de 15.000 euros

Resuelto cada procedimiento, y de acuerdo con lo previsto en el art. 59 RGS, de no haberse agotado el importe máximo del crédito disponible del procedimiento, se acumulará la cantidad no aplicada a la disponible para el siguiente.

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Servicio de Iniciativas Sociales



Igualmente, si no existe importe suficiente en el primero o segundo procedimiento para atender la totalidad de las solicitudes que cumplen los requisitos, las solicitudes se incorporarán, respectivamente, al segundo o tercer procedimiento aplicándose la prelación del orden de entrada y en su caso, en el tercer procedimiento el criterio de renta y grado de dependencia.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:

AYUDAS PARA FINANCIAR LA ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO

El objeto de la subvención es favorecer la permanencia de las personas en el entorno familiar y el mantenimiento de su autonomía personal, así como financiar la adaptación funcional del hogar y la adquisición de productos de apoyo. Los objetivos e indicadores para valorar esta convocatoria están recogidos en el **Anexo V**.

Serán subvencionables los gastos objeto de la convocatoria efectuados desde el 1 de enero 2024 al 31 de marzo de 2025.

La solicitud podrá efectuarse sobre gastos ya ejecutados en el momento de la solicitud de la misma o sobre presupuestos de gastos pendientes de ejecutar en el año 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR

Serán subvencionables las siguientes intervenciones en la vivienda donde resida la persona beneficiaria habitualmente y no de manera temporal:

CÓDIGO	CONCEPTO
AH01	Adaptación de puertas
AH02	Adaptaciones en aseo/ baño
AH03	Instalación de pasamanos en pasillos
AH04	Instalación de rampa en el interior de la vivienda
AH05	Instalación barras asideras en aseo/ baño
AH06	Suelo antideslizante
AH07	Eliminación peldaños y escalones interiores y exteriores

En el caso de personas solicitantes que convivan en una misma vivienda, se concederá únicamente una ayuda de adaptación funcional del hogar por domicilio.

Se requerirá Declaración Responsable de Obras y Usos, expedida por el Ayuntamiento de Valladolid en todos los conceptos, conforme a la normativa vigente. Así mismo, cuando el concepto "eliminación de peldaños y escalones interiores y exteriores" afecte a la vía pública, se requerirá la presentación de Licencia de Obras Mayores.

El Ayuntamiento de Valladolid se reserva el derecho de comprobar la necesidad de la ayuda solicitada, así como la realización efectiva con los medios que estime oportunos.

No serán subvencionables los gastos correspondientes a obras realizadas en elementos comunes de inmuebles en régimen de propiedad horizontal.

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Servicio de Iniciativas Sociales



En el caso de solicitar la adaptación funcional para una vivienda en régimen de alquiler será necesario contar con el contrato de alquiler de la vivienda y con la correspondiente autorización del propietario.

PRODUCTOS DE APOYO

Estos productos están directamente relacionados con la situación de dependencia o limitación que presentan las personas solicitantes y van dirigidas a favorecer su autonomía. A tal fin, serán subvencionables las adquisiciones que figuran a continuación; igualmente se podrán financiar gastos de alquiler de los mismos, siempre y cuando la justificación reúna los requisitos que exige esta convocatoria.

CÓDIGO	PRODUCTOS DE APOYO	
PA01	Elevador bidet	AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE ASEO
PA02	Elevador de bañera	
PA03	Asiento giratorio de bañera	
PA04	Asiento para bañera	
PA05	Asiento para ducha	
PA06	Asiento para inodoro o bidet	
PA07	Elevador para inodoro	DISPOSITIVOS DE AYUDA PARA FACILITAR LA MOVILIDAD PERSONAL
PA08	Arnés	
PA09	Grúa	
PA10	Incorporador	
PA11	Cinturón de seguridad	
PA12	Oruga salva escaleras	
PA13	Saco para silla de ruedas	
PA14	Motor acompañante silla de ruedas.	
PA15	Pedales estáticos	AYUDAS PARA MOBILIARIO ADAPTADO
PA16	Barandillas abatibles cama	
PA17	Butaca ergonómica	
PA18	Carro elevador	
PA19	Mesa regulable en altura	ROPA DE CAMA
PA20	Cama especial, con o sin ajuste motorizado	
PA21	Sábana pijama	DISPOSITIVOS DE PREVENCIÓN DE ÚLCERAS POR PRESIÓN
PA22	Talonerías antiescaras	
PA23	Coderas antiescaras	
PA24	Almohadillas antiescaras	
PA25	Cojín antiescaras	DISPOSITIVOS DE AYUDA PARA DISCAPACIDAD AUDITIVA
PA26	Colchón antiescaras	
PA27	Timbre luminoso	
PA28	Despertador luminoso o con vibración	DISPOSITIVOS DE AYUDA PARA DISCAPACIDAD VISUAL
PA29	Amplificador de televisión	
PA30	Despertador parlante	
PA31	Lupa manual o electrónica	
PA32	Bastón	
PA33	Cambio de luminarias (led)	
PA34	Teléfono de teclas grandes parlante	
PA35	Magnificador de móvil	
PA36	Sistema de acceso al ordenador a través de la mirada	
PA37	Sistema acceso al móvil a través de la mirada	

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Servicio de Iniciativas Sociales



PA38	Sistema acceso al móvil a través de la voz	DISPOSITIVOS PARA FAVORECER LA COMUNICACIÓN
PA39	Comunicadores sencillos	
PA40	Comunicadores dinámicos	
PA41	Adaptador teclado ordenador	
PA42	Programas de comunicación	
PA43	Software de lector de pantalla	
PA44	Amplificadores de voz	
PA45	Conmutadores	
PA46	Soportes para sujetar los dispositivos	
PA47	Convertidor del mando de la silla de ruedas en Joystick (ratón)	

Cualquier otro producto de apoyo solicitado y no incluido en el catálogo, podrá ser valorado para su concesión por parte de la Comisión de Valoración si se ajusta al objeto de la convocatoria.

d) Procedimiento de concesión:

Régimen de concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas que en la fecha de solicitud, reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Valladolid.
- Tener reconocido Grado de Dependencia mínima en grado 2 a fecha de presentación de solicitudes.
- Tener la persona solicitante, en el último ejercicio fiscal cerrado, unos ingresos económicos mensuales inferiores a 2 veces el IPREM (mensual) en vigor en la fecha de publicación de las bases de la convocatoria. Se tendrán en cuenta las rentas sujetas a IRPF computables según la normativa vigente (ingresos derivados del trabajo, pensiones, rendimientos de capital mobiliario, ganancias patrimoniales...), otras rentas declaradas o conocidas por otras fuentes (PNC, FAS, LISMI, pensión extranjera, pensión compensatoria...) y de otras prestaciones exentas de IRPF (clases pasivas, hijo a cargo, orfandad...)
- Tener un capital mobiliario inferior a 1,5 veces el IPREM mensual (multiplicado por 14) en vigor en la fecha de publicación de las bases de la convocatoria. Se entenderá por capital mobiliario el capital activo de cuentas bancarias, bonos, obligaciones ó cualquier otro título que pudiera hacerse efectivo.
- En el caso de solicitar ayuda para la adaptación funcional de la vivienda, residir en esa vivienda de manera habitual.
- En el caso de solicitar la ayuda para productos de apoyo, y si la persona es beneficiaria del servicio público de ayuda a domicilio municipal, que el Ayuntamiento de Valladolid no haya podido facilitarle la ayuda técnica como complemento a ese servicio.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid, la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- Haber justificado adecuadamente ayudas concedidas con anterioridad por el Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria.

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Servicio de Iniciativas Sociales



La persona solicitante deberá comunicar al Ayuntamiento de Valladolid, cualquier variación en los requisitos necesarios para la obtención de la ayuda. No obstante, el Ayuntamiento de Valladolid podrá comprobar el cumplimiento de dichos requisitos con los medios establecidos para ello.

f) Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Órgano instructor: El Directora/a del Servicio de Iniciativas Sociales
Órgano competente para resolver: El Alcalde
Comisión de Valoración: Comisión de Prestaciones de Servicios Sociales.

El personal técnico del Servicio de Iniciativas Sociales elaborará un informe propuesta que se elevará a la Comisión de Prestaciones de Servicios Sociales.

Esta Comisión de Prestaciones de Servicios Sociales, regulada en el art. 8 del Reglamento para la tramitación de prestaciones de servicios sociales (BOP de fecha 22 de enero de 2009), será la encargada de elevar al órgano competente la propuesta de resolución al efecto y estará compuesta por:

- a) Presidenta: La concejala Delegada del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria
- b) Vocales: El Directora del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria
La Directora del Servicio de Iniciativas Sociales
Un funcionario o funcionaria del Ayuntamiento, que hará las funciones de Secretaría.

Podrán asistir a la Comisión como asesores, otro personal técnico municipal del servicio competente en la materia de acción social, convocado por la presidencia.

La Comisión de Prestaciones Sociales se regirá por lo dispuesto en el Reglamento para la tramitación de prestaciones de servicios sociales (BOP de fecha 22 de enero de 2009). En lo no previsto en el mismo, se aplicará lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales y en el Reglamento Orgánico Municipal.

g) Plazo de presentación de solicitudes.

Primer procedimiento Hasta el 15 de mayo de 2024, incluido
Segundo procedimiento. Hasta el 15 de julio de 2024, incluido
Tercer procedimiento. Hasta el 30 de septiembre de 2024, incluido.

h) Plazo de resolución

La resolución por el órgano competente se hará en tres procedimientos:

- 1er procedimiento- Para las solicitudes presentadas hasta el 15 de mayo de 2024 (incluido): 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2º procedimiento- Para las solicitudes presentadas hasta el 15 de julio de 2024 (incluido): 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 3º procedimiento- Para las solicitudes presentadas hasta el 30 de septiembre de 2024 (incluido): 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Servicio de Iniciativas Sociales



i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

A la solicitud (Anexo I) se acompañará la siguiente documentación original o fotocopia compulsada:

- **DNI/NIE de la persona solicitante:**
 - En el caso de menores de edad, deberá aportarse además fotocopia del DNI/NIE de la persona que ejerce su tutela y fotocopia del libro de familia.
 - En el caso de personas incapacitadas judicialmente, deberá aportarse además fotocopia del DNI/NIE de la persona que ejerce su representación judicial y fotocopia de la sentencia judicial que acredite tal circunstancia.
 - En el caso de representación voluntaria, deberá aportarse el DNI/NIE del representante voluntario y autorización para la representación voluntaria firmada por la persona representada (Anexo II)
- **Certificado de titularidad de cuenta bancaria.** Si la persona solicita por primera vez la ayuda o, habiéndola solicitado en años anteriores hubiera cambiado el número de cuenta bancaria, deberá presentar la ficha de datos bancarios de terceros conforme al Anexo VI.
- En el caso de que la persona solicitante, o en su caso el cónyuge, perciba rentas exentas de tributación, como pensión no contributiva, LISMI, ingresos por desempleo, renta de ciudadanía, ingreso mínimo vital, pensión de alimentos, pensión compensatoria, pensiones devengadas en el extranjero, pensiones clases pasivas etc., u otras prestaciones económicas imputable al solicitante, que sea percibida por otra persona (prestación hijo a cargo), deberá cumplimentar declaración responsable de ingresos (Anexo III) y aportar certificado de las mismas emitido por la entidad pagadora.
- Si desde el último ejercicio fiscal cerrado hubiera cambiado la situación económica de la persona solicitante, se aportarán documentos acreditativos de tal situación (última nómina, pensión, u otros).
- Presupuesto del coste de la ayuda solicitada o, en su caso, factura a nombre de la persona solicitante. Si se presenta factura, ésta deberá estar correctamente cumplimentada de conformidad con la normativa reguladora de su emisión.

En el caso de que la solicitud esté incompleta, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane el defecto que adolece a la solicitud o sus anexos y documentación, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes. No se admite.

k) La resolución pone fin a la vía administrativa.

La resolución de concesión expresará la identidad del beneficiario y el importe de la subvención que se concede, contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recursos ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, no pudiendo simultanearse

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Servicio de Iniciativas Sociales



ambos; no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en su caso.

l) Criterios de valoración de las solicitudes.

Los beneficiarios habrán de reunir todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria y aportar toda la documentación indicada en las mismas.

Únicamente se tendrán en cuenta los ingresos económicos mensuales de la persona solicitante, excepto si esta tuviera cónyuge en régimen de gananciales, en cuyo caso, los ingresos económicos del matrimonio serán divididos entre 2, tanto si los ingresos son de la persona solicitante, como de su cónyuge o de ambos. En caso de separación de bienes, extremo este que deberá estar justificado, computará la renta del cónyuge, solamente si depende económicamente de la persona solicitante.

Se computarán los datos del último ejercicio fiscal cerrado, salvo que la situación económica del solicitante hubiera cambiado sustancialmente en el presente ejercicio, en cuyo caso se justificará de acuerdo a la base i) de la convocatoria.

Entre aquellos usuarios que cumplen los requisitos, se priorizará la fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento o en el registro público que se hubiera elegido conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas teniendo prioridad las que se hayan presentado en primer lugar.

En el caso, de que en el tercer procedimiento existieran más solicitudes que crédito disponible se priorizará la concesión atendiendo a:

- 1º) Las personas solicitantes con menor renta de referencia conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.
- 2º) Las personas solicitantes con mayor grado de dependencia.

m) Determinación de la cuantía a financiar

EN ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR Y PRODUCTOS DE APOYO

El porcentaje de la cuantía a financiar se calculará en base a los ingresos mensuales de la persona solicitante y de acuerdo con las siguientes cuantías máximas.

- Hasta 1.800 € en las ayudas para adaptación funcional del hogar.
- Hasta 1.000 € para la adquisición de productos de apoyo.

Ingresos mensuales	Cuantía máxima a financiar
Hasta el IPREM	100%
Entre 1 y 1,25 veces el IPREM	90%
Entre 1,25 y 1,50 veces el IPREM	85%
Entre el 1,50 y 2 veces IPREM	80%
Por encima 2 IPREM	No subvencionable

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Servicio de Iniciativas Sociales



Cada persona beneficiaria, podrá recibir una ayuda máxima de 2.800 €, de los cuales hasta 1.800 € podrán ser para adaptación funcional del hogar, y hasta 1.000 € para productos de apoyo.

n) Medio de notificación o publicación.

Se efectuará notificación individualizada de la resolución de la convocatoria a cada persona beneficiaria y se publicará en la sede electrónica de la Página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subsuenciones>), con indicación de los beneficiarios, conceptos y cuantías concedidas.

En el caso de las notificaciones y los requerimientos individuales que no puedan practicarse, la notificación se practicará por medio de un anuncio publicado en el Tablón Edictal único del BOE de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ñ) En su caso, posibilidad de pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías.

Se abonará un único anticipo del 100 % de la subvención concedida, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No se exige la constitución de garantías a tenor de lo previsto en el artículo 17. k) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS) y el artículo 45 del RGS, al no estimarse necesario ni conveniente el establecimiento de las mismas, dada la naturaleza de la subvención y su finalidad.

El cumplimiento del objetivo de la subvención deberá ser justificado de conformidad lo establecido en esta convocatoria.

o) En su caso, porcentaje que como máximo puede cubrir la subvención del coste de la actividad subvencionada.

100% hasta el coste máximo establecido en cada línea de ayudas:

2.800,00 euros como cuantía máxima en las ayudas para financiar la adaptación funcional del hogar y adquisición de productos de apoyo.

p) Plazo y forma de justificación.

El plazo para presentar la documentación justificativa que acredite la correcta aplicación de la ayuda finalizará el 15 de abril de 2025.

El beneficiario deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas recogidas en el art. 16.4 de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la siguiente documentación:

1. Facturas correspondientes a los gastos realizados objeto de la subvención, que en todo caso deberán estar emitidas en un periodo comprendido entre el 1 de enero 2024 y el 31 de marzo de 2025.

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Servicio de Iniciativas Sociales



Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (nº de factura, fecha, nombre, N.I.F. y domicilio del expedidor y destinatario, así como aquellos otros que reglamentariamente vengan establecidos) y en la misma deberá constar el recibí del expedidor o, en su defecto se aportará justificante bancario de la efectividad del pago o si hubiera sido realizado mediante cheque se aportará fotocopia del mismo junto con la documentación bancaria del cargo realizado.

2. En las ayudas para financiar la adaptación funcional del hogar, documento acreditativo de la concesión de Declaración Responsable de Obras y Usos expedida por el Ayuntamiento de Valladolid o, en su caso, Licencia de obra mayor.

Cualquier otra documentación que conste en la resolución de concesión, como requerimiento específico del órgano que resuelve.

2. Declaración responsable en la que se determine que las facturas aportadas como justificación de la subvención concedida están/ o no están cofinanciadas por otra Entidad y, si fuera el caso, cuál es el porcentaje de cofinanciación de cada una de ellas.

Es posible una justificación parcial de la subvención, en este caso, la cantidad no gastada deberá ser ingresada, antes de la finalización del plazo de justificación, en la Tesorería del Ayuntamiento. El documento acreditativo del ingreso deberá ser incluido en la justificación económica.

Transcurrido el plazo indicado sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada de conformidad con el artículo 70.3 del Reglamento General de Subvenciones.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

q) Compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas concedidas por Administraciones Públicas para el mismo concepto. Las ayudas para financiar la adaptación funcional del hogar y adquisición de productos de apoyo serán compatibles con las otorgadas por otros organismos para la misma finalidad siempre que no se supere el coste total de la obra o producto de apoyo.

r) Protección de datos

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la persona interesada se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento y podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de ayuda económica de carácter individual para favorecer la autonomía personal y la permanencia en el domicilio de personas con dependencia para el año 2024.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con ambas entidades.

No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Así mismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, Ayuntamiento de Valladolid

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Servicio de Iniciativas Sociales



s) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos, así como las consecuencias de los mismos. Devolución voluntaria.

Supuestos de Reintegro

Serán causas de invalidez de la resolución de concesión las establecidas en el art. 36 de la LGS.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención en los casos previstos en el art. 37 de la LGS y en concreto:

- a) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la administración municipal.
- c) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Criterios de graduación de los incumplimientos

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar o, en su caso, a percibir finalmente, vendrá determinada por la aplicación de criterios, en los que se aplicará el principio de proporcionalidad, según el grado de cumplimiento.

Procederá el reintegro parcial cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una acción inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la ayuda. La cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda o de la obligación de justificación, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda asignada a cada beneficiario en la cuantía correspondiente al gasto no efectuado o no justificado.

Procedimiento de reintegro

El procedimiento se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la LGS correspondientes de su Reglamento.

Las cantidades que procede reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El plazo máximo para resolver el procedimiento de reintegro será de doce meses.

Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario y en los supuestos del art. 36.1 y 2 de la Ley General de subvenciones, sin perjuicio de que por la Administración municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Servicio de Iniciativas Sociales



Devolución a iniciativa del perceptor.

De conformidad con el art. 90 del RGS se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

Para proceder a la devolución voluntaria de la subvención, la persona beneficiaria deberá hacer una transferencia a la cuenta corriente de titularidad del Ayuntamiento de Valladolid que le indique el Servicio gestor de la subvención a través del correo electrónico sis@ava.es, a quien comunicará y aportará copia de la transferencia realizada; en el documento bancario de ingreso se deberá identificar el concepto, el nº de expediente administrativo de la subvención, la resolución de concesión que dio lugar al pago y los datos de la entidad beneficiaria de la subvención.

***Documento firmado electrónicamente por la Directora del Servicio de Iniciativas Sociales.
Dª Caridad Torrecilla Gómez***

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Servicio de Iniciativas Sociales



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL DESTINADAS A FAVORECER LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA PERMANENCIA EN EL DOMICILIO DE PERSONAS CON DEPENDENCIA 2024

D./D.ª :	DNI:
Domicilio solicitante	
Vía:	Nº: Planta: Puerta:
C.P:	Municipio:
Domicilio a efectos de notificación:	
Vía:	Nº: Planta: Puerta:
C.P:	Municipio:
Teléfono:	
En su caso, datos del representante legal o representante voluntario	
D./D.ª:	DNI:
Teléfono:	

2.- AYUDAS QUE SOLICITA

CÓDIGO	ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR	COSTE REAL
CÓDIGO	PRODUCTO DE APOYO	COSTE REAL

SI EXISTE CÓNYUGE RELLENE LOS SIGUIENTES DATOS:

CÓNYUGE ☐ Nombre y Apellidos del cónyuge
DNI:
Firma

RÉGIMEN ECONÓMICO:

- ☐ Régimen de gananciales
☐ Régimen de separación de bienes (Deberá presentar documento acreditativo de separación de bienes)

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Servicio de Iniciativas Sociales



CON LA FIRMA DE LA PRESENTE SOLICITUD;

1) Declaro bajo mi responsabilidad que **NO DISPONGO** tener un capital mobiliario superior a 1,5 veces el IPREM mensual (multiplicado por 14), entendiéndolo por capital mobiliario el capital activo de cuentas bancarias, bonos, obligaciones o cualquier otro título, que pudiera hacerse efectivo.

2) La persona solicitante y su cónyuge, si lo hubiera, autorizan la obtención de datos de los ficheros públicos correspondientes por el Ayuntamiento de Valladolid. El Ayuntamiento de Valladolid comprobará, a efectos de esta solicitud, los datos económicos del solicitante y cónyuge, si lo hubiera, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dirección General del Catastro, Instituto Nacional de la Seguridad Social y otras Administraciones, sin perjuicio de otra información complementaria que pudiera ser solicitada durante el procedimiento.

Si prefieren aportar personalmente toda la documentación necesaria que indique el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, marque una cruz en la siguiente casilla:

☐ **NO AUTORIZAN LA OBTENCIÓN DE DATOS DE LOS FICHEROS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

3) Quedo enterado/a de la obligación de comunicar cualquier variación que pudiera producirse en mis circunstancias personales: domicilio, nivel de ingresos, etc., que afecten al contenido de la convocatoria, siendo consciente que la ocultación o falsedad en los datos puede ser motivo suficiente para la denegación o reintegro de la subvención.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados por la persona interesada se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento y podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención.

No se cederán datos a terceros salvo en los casos previstos por Ley.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con ambas entidades.

Así mismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, Ayuntamiento de Valladolid.

☐ Estoy en situación de protección especial que pueda verse agravada con la cesión o publicación de datos, particularmente ser víctima de violencia de género o de otra forma de violencia contra la mujer, o tener la condición de víctima de terrorismo. (Marcar si la persona solicitante está en la situación indicada, en cuyo caso deberá acompañar la documentación acreditativa).

Valladolid, a de de 2024

Firma del solicitante o representante legal autorizado

Firma del cónyuge

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Servicio de Iniciativas Sociales



EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA REPRESENTACIÓN VOLUNTARIA

D/D.ª....., DNI./NIE, mayor de edad y con plena capacidad de obrar, domiciliado en la Calle/Avenida/Plaza....., número....., de la localidad de, solicitante de la Convocatoria Pública de *Ayudas económicas de carácter individual destinadas a favorecer la autonomía personal y la permanencia en el domicilio de personas con dependencia* en el año 2024 del Ayuntamiento de Valladolid, y en los términos del artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

AUTORIZO A:

D/D.ª....., con DNI/NIE....., domiciliado en la Calle/Avenida/Plaza....., número....., de la localidad de, provincia de....., a actuar en mi representación ante el Ayuntamiento de Valladolid en el procedimiento indicado.

Valladolid, a.....de.....de 2024

Firma de la persona solicitante

Firma de la representación autorizada

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Servicio de Iniciativas Sociales



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE INGRESOS ECONÓMICOS

D./D^a:

con DNI:

En su caso, datos del representante legal o representante voluntario

D./D^a:

con DNI:

A los efectos del cálculo de la capacidad económica de la persona solicitante, se declaran los siguientes **ingresos mensuales** exentos de tributación de IRPF durante el último ejercicio fiscal cerrado, teniendo en cuenta que la persona solicitante deberá comunicar cualquier variación en la percepción de estos ingresos durante el presente ejercicio.

SOLICITANTE		CÓNYUGE EN RÉGIMEN DE GANANCIALES ¹	
Concepto	Ingresos mensuales	Concepto	Ingresos mensuales
Pensión no contributiva		Pensión no contributiva	
Ingresos desempleo		Ingresos desempleo	
Renta de ciudadanía		Renta de ciudadanía	
Pensiones clases pasivas		Pensiones clases pasivas	
Prestación por hijo a cargo, orfandad...		Prestación por hijo a cargo, orfandad...	
Pensiones devengadas del extranjero		Pensiones devengadas del extranjero	
Pensión de alimentos ó pensión compensatoria		Pensión de alimentos ó pensión compensatoria	
Otras (indicar concepto)		Otras (indicar concepto)	

1- En caso de solicitante con cónyuge en régimen de gananciales, los ingresos de ambos serán dividido entre dos.

Valladolid, a..... de..... de 2024

Firma de la persona solicitante o de la
representación autorizada

Firma del cónyuge

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Servicio de Iniciativas Sociales



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COFINANCIACIÓN DE LA AYUDA.

D./ D^a:

con DNI:

En su caso, datos del representante legal o representante voluntario

D./D^a:

con DNI:

Declaro bajo mi responsabilidad que las facturas aportadas como justificación de la subvención (marque lo que proceda):

☐ Están cofinanciadas por otra entidad

Concepto subvencionado	Coste total	Entidad cofinanciadora	Porcentaje subvencionado por el Ayuntamiento	Porcentaje subvencionado por otra entidad	Porcentaje cofinanciado por el usuario

☐ No están cofinanciadas por otra entidad

Valladolid, a de de 2024

Firma de la persona solicitante

Firma de la representación autorizada

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Servicio de Iniciativas Sociales



ANEXO V

OBJETIVOS	INDICADORES
AYUDAS PARA FINANCIAR LA ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO	
Favorecer la permanencia de las personas en el entorno familiar y el mantenimiento de su autonomía personal así como financiar la adaptación funcional del hogar y la adquisición de productos de apoyo.	- Nº de personas subvencionadas • Nº de hombres: • Nº de mujeres: - Nº de ayudas concedidas para adaptación funcional del hogar: - Nº de ayudas concedidas para adquisición de productos de apoyo:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA DE LA CARIDAD
TORRECILLA GÓMEZ
Fecha Firma: 11/01/2024 12:04

Fecha Copia: 11/01/2024 13:10

Código seguro de verificación(CSV): fca8ee5977bc7e07d335f844d859f7aada3326e2
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Servicio de Iniciativas Sociales



ANEXO VI

TERCEROS FICHA DE DATOS BANCARIOS

ALTA MODIFICACION

☐☐

I. DATOS GENERALES

NOMBRE/RAZON SOCIAL ____

CIF/NIF ____

DOMICILIO ____

MUNICIPIO ____

PROVINCIA ____

CODIGO POSTAL ____

TELEFONO ____

CORREO ELECTRONICO ____

II DATOS BANCARIOS (PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)

"El titular de la cuenta iban abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZON SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES"

CODIGO BIC ____

DESCRIPCION BIC ____

CODIGO IBAN ____

III DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando Ayuntamiento de Valladolid exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

DE

DE

A) Personas Física

B) Personas Jurídicas o persona física que actúe a través de representante (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello)

FIRMADO ____

FIRMADO ____

N.I.F. ____

CARGO ____

IV. CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Indicando la conformidad de los datos del titular de la cuenta arriba indicada

DE

DE

(SELLO Y FIRMA)

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Servicio de Iniciativas Sociales



V. CENTRO GESTOR QUE PROPONE EL ALTA/MODIFICACION

DE

DE

AVISO LEGAL:

Los datos facilitados serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Valladolid, cuya finalidad es gestionar la/s petición/es manifestada/s en el presente documento. Asimismo, le informamos que sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando o presentando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento acreditativo equivalente, a: Ayuntamiento de Valladolid (Registro de Entrada), Plaza Mayor nº 1, CP 47001 Valladolid.